

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5592

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0522

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 525.321/21, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada el día 29 de Abril del 2021 entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.G.V.P) y el SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – SANTA CRUZ (S.P.V.P.S.C), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que entre las partes arriba consignadas se han celebrado diversas reuniones los días 23,27 y 29 de Abril del 2021, en las cuales se han realizado negociaciones que han concluido en la celebración del acta N° 04 de fecha 29 de Abril del corriente año;

Que en dichas reuniones las mencionadas han logrado llegar a un acuerdo el cual consiste en: aumentar el básico en tres (3) tramos, a partir del mes de Marzo (sobre la escala salarial del mes de Febrero), en el mes de Julio (sobre la escala salarial de Junio) y en el mes de Septiembre (sobre la escala salarial del mes de agosto);

Que con respecto al mes de marzo se acordó pasar pesos \$ 300 del código compensador al básico de la clase I y aplicar un aumento quedando el básico de clase I en pesos \$ 16.580,30 y sobre este aplicar los coeficientes establecidos para las demás clases, dichos pesos \$ 300 se detraen de cada uno de los importes del código compensador para cada una de las distintas clases;

Que en el mes de Julio se acordó aumentar el básico de clase I que pasara de pesos \$ 16.580,30 a pesos \$ 18.404,13 y sobre este aplicar los coeficientes establecidos para las demás clases;

Que en el mes de septiembre se acordó pasar, pesos \$860 del código compensador al básico de la clase I y aplicar un aumento quedando el básico de la clase I en pesos \$ 20.034,70 y sobre este aplicar los coeficientes establecidos para las demás clases, dichos pesos \$ 860 se detraen de cada uno de los importes del código compensador para cada una de las distintas clases;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 588/DGAJ/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 42 y SLyT-GOB-N° 368/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56/57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo pactado en acta celebrada con fecha 29 de Abril del 2021 entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.G.V.P) y el SINDICATO DEL PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – SANTA CRUZ (S.P.V.P.S.C), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo, el cual consiste en: aumentar el básico en tres (3) tramos, a partir del mes de Marzo (sobre la escala salarial del mes de Febrero), en el mes de Julio (sobre la escala salarial de Junio) y en el mes de septiembre (sobre la escala salarial del mes de agosto).

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Con respecto al mes de marzo se acordó pasar pesos \$ 300 del código compensador al básico de la clase I y aplicar un aumento quedando el básico de clase I en pesos \$ 16.580,30 y sobre este aplicar los coeficientes establecidos para las demás clases, dichos pesos \$ 300 se detraen de cada uno de los importes del código compensador para cada una de las distintas clases; en el mes de Julio se acordó aumentar el básico de clase I que pasara de pesos \$ 16.580,30 a pesos \$ 18.404,13 y sobre este aplicar los coeficientes establecidos para las demás clases y en el mes de septiembre se acordó pasar pesos \$ 860 del código compensador al básico de la clase I y aplicar un aumento quedando el básico de la clase I en pesos \$ 20.034,70 y sobre este aplicar los coeficientes establecidos para las demás clases, dichos pesos \$ 860 se detraen de cada uno de los importes del código compensador para cada una de las distintas clases, en un todo de conformidad a los considerando del presente instrumento legal y el Acta que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0535

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 977.690/20 (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia **APROBAR** la Licitación Pública N° 36/20, tendiente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE ALIMENTACION CON DESTINO A LA POBLACION HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO

DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO;

Que a tal efecto se dictó el Decreto N° 1308/20, por la cual se autorizó a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, fijando la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura mediante Disposición N° 384/20, el N° 36/20 a dicha Licitación;

Que a fojas 700, obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicaciones N° 05/21, en la cual se adjudica a la firma: "CATERING S.R.L." (C.U.I.T N° 30-70810506-2), con domicilio real en calle Cuyo N° 1620 Barrio San Martín provincia de Córdoba (C.P 5008), y domicilio especial en calle La Manchuria N° 42 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz (CP 9400), en concepto de servicio de elaboración y provisión de alimentación con destino a la población hospitalaria y personal autorizado del Hospital Regional Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho, por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la Oferta más conveniente, por la suma total de \$ 59.002.273,20, a razón de la suma mensual de \$ 4.916.856,10;

Que a fojas 708 la Dirección de Compras y Suministros, ha realizado el informe correspondientes, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, a partir del Ejercicio 2021 – Ley de Presupuesto N° 3720,

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, no se puede afectar a ejercicios futuros, razón por la cual, se afectará la suma total de \$ 44.251.704,90, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de Abril y hasta diciembre del año 2021, quedando pendiente la afectación por la suma de \$ 14.750.568,30, por el periodo comprendido entre los meses de Enero y hasta Marzo del año 2022, ascendiendo el gasto a la suma total convenida;

Que el presente trámite se halla encuadrado dentro de los términos establecidos en la Ley N° 760 de Contabilidad, Capítulo II – Título III- Artículo 25, y sus modificatorias Ley N° 2278/92, Decretos Nros. 218/91, 1891/92, 3924/04 Apartado I) y 263/82 Art. 1° y Decreto 1812/10, 0946/18 y 0277/21;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0987/21 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 712 y SLyT-GOB-N° 375/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 730/731;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRÚEBASE la Licitación Pública N° 36/20, tendiente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE ALIMENTACION CON DESTINO A LA POBLACION HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ADJUDICASE a la firma: "CATERING S.R.L." (C.U.I.T N° 30-70810506-2), con domicilio real en calle Cuyo N° 1620 Barrio San Martín provincia de Córdoba (C.P 5008), y domicilio especial en calle La Manchuria N° 42 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz (CP 9400), en concepto de servicio de elaboración y provisión de alimentación con

destino a la población hospitalaria y personal autorizado del Hospital Regional Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho, por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la Oferta más conveniente, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 59.002.273,20)** a razón de la suma mensual de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.916.856,10)**.-

Artículo 3º.- DESAFECTASE la suma total de **PESOS CINCUENTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 104.716.331,16)** con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 Hospital Río Gallegos – Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categoría Programática: 2.0.0.1 – IPP: 2.1.1 Alimentos para Personas, del Ejercicio 2.020 – Ley de Presupuesto N° 3681.-

Artículo 4º.- AFECTASE la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 44.251.704,90)** con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 Hospital Río Gallegos – Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categoría Programática: 2.0.0.1 – IPP: 2.1.1 Alimentos para Personas, del Ejercicio 2.021 – Ley de Presupuesto N° 3720.-

Artículo 5º.- ABONASE a través de la Tesorería General de la Provincia a la firma comercial “**CATERING S.R.L.**” (C.U.I.T N° 30-70810506-2), la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 44.251.704,90)**, a razón de la suma mensual de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.916.856,10)** por el periodo comprendido entre los meses de Abril y hasta diciembre del año 2021.-

Artículo 6º.- AUTORIZASE al Gerente Administrativo Contable y de Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos a suscribir el Contrato de prestación de servicios derivado de la Licitación Pública N° 36/20, con la firma: “**CATERING S.R.L.**” (C.U.I.T N° 30-70810506-2) a partir del día 1º de Abril del año 2021 y por el termino de doce (12) meses.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 8º.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0515

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.172/21.-

AUTORIZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Arisalma **MEZA FERNANDEZ** (Clase 1987 - D.N.I N° 95.921.952), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto

finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0516

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 525.208/21 (IV Cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día 1º de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por eliminadas las Categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por Creadas las que se le asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0517

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.668/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2021, en el cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Daniela Vanesa **DELGADO** (D.N.I. N° 34.771.620), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0518

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente MGG-N° 335.454/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de Mayo del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de Mayo del año 2021, a la señora Patricia Janet **AVENDAÑO** (D.N.I. N° 29.512.864), Planta Permanente - Categoría: 14 - Agrupamiento: Administrativo proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

DECRETO N° 0519

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.806/21.-

RECTIFIQUESE en todas sus partes pertinentes del Artículo 1º del Decreto N° 0276 de fecha 12 de Marzo del año 2021, **donde dice:** “Régimen Horario: 44 Horas Semanales...” **deberá decir:** “...Régimen Horario: Part Time...”.-

DECRETO N° 0520

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente MPCIN° 445.618/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de abril del año 2021, en el cargo de Directora Provincial de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la Técnica Lorena Ivonne **PRIOTTI** (D.N.I. N° 23.439.826), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0521

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente MPCIN° 445.269/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente Verónica Mabel **ZENTENO** (D.N.I. N° 18.588.471), dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo (Delegación Buenos Aires) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Técnico.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0523

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.741/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Director del Centro Integrador Comunitario "San Cayetano" dependiente de la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial - Sede Caleta Olivia de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Pablo Ariel **GUERRERO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.397.806), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0524

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.127/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Director Provincial de Prevención dependiente de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento, de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Lautaro Edgardo **TORRES** (Clases 1992 - D.N.I. N° 35.571.154), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0525

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.128/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Subsecretario de Coordinación del Consejo Provincial para el Abordaje Integral y Transversal de Problemáticas de Consumo, Comportamiento e Interacción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Claudio José **CATULLO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.892.611).-

DECRETO N° 0529

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente MS-N° 780.435/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2021, en el cargo de Director General de Coordinación Administrativa y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al señor Emilio Nicolás **NAVARRO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.288), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0530

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.131/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gastón Nicolás **BASTIANON** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.719.973), para cumplir funciones como Administrativo en el Nivel Central dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo" bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0531

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.137/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Ambiente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro David **MONCADA** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.527.027), para cumplir funciones como Técnico en Informática Profesional y Personal dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "Técnico" bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0532

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.257/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julieta Gisela **GALPAROLI** (D.N.I. N° 33.156.068), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital Puerto de Santa Cruz), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha

de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0533

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.144/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Ramón **BE-NITEZ BRITZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.845.793), para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0534

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.176/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melisa Nadia **ONUSZKO** (D.N.I. N° 27.590.928), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N°112
PROYECTO N° 392/21-402/21
SANCIONADO 12/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por las políticas promovidas por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nacional N° 475/2021 y que se vienen implementando en favor de jubiladas, jubilados, pensionados y pensionadas, en particular el reconocimiento por tareas de cuidado para las mujeres que no cumplen con los requisitos para poder jubilarse. Este reconocimiento "visibiliza y repara una desigualdad histórica y estructural en la distribución de las tareas de cuidado, valorando el tiempo que las mujeres destinaron y destinan a la crianza de sus hijas e hijos" y que como un trabajo se oficializa mediante la implementación del "Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Aportes por Tareas de Cuidado" dirigido a mujeres con hijos/as, en edad de jubilarse (60 años o más) que no cuenten con los años de aportes necesarios y que no tengan una jubilación otorgada o en trámite.-

Artículo 2°.- RECONOCER la labor llevada a cabo por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), PAMI, Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados, que reúne a quince (15) Organismos del Poder Ejecutivo Nacional, por la planificación e implementación de políticas que aporten a una organización social del cuidado más justa, que impacten en una mejor redistribución familiar y social de la tarea y en una redistribución más equitativa entre los géneros.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la ANSES, PAMI, Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados.-

Artículo 4°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N°113
PROYECTO N°393/2021
SANCIONADO 12/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Aerolíneas Argentinas, el incremento de las frecuencias de la ruta aérea de Comodoro Rivadavia – Buenos Aires – Comodoro Rivadavia, que afectan de forma directa, a más de 500.000 habitantes de la Zona Sur de la Provincia del Chubut y de la Zona Norte de Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.-SOLICITAR a la Empresa Aerolíneas Argentinas que revea la política tarifaria de la ruta aeroportuaria Comodoro Rivadavia – Buenos Aires – Comodoro Rivadavia, dado que los consumidores de este servicio, abonon las tarifas más altas de la Región,

las que consideramos a su vez injustificadas, pues el transporte aéreo en nuestra zona, es una necesidad primordial, en la cual la conectividad de nuestra Región cobra central relevancia con relación a la salud, educación, los sectores productivos del petróleo, la minería y la pesca, el transporte, la hotelería, la gastronomía y de toda la comunidad en general, y que dicha política discriminatoria, termina afectando el desarrollo estratégico, impidiendo diversificar la economía de nuestra región.-

Artículo 3°.-ENVIAR copia a los Municipios y Comisiones de Fomentos que conforman la provincia de Santa Cruz y a las autoridades respectivas de la ciudad de Comodoro Rivadavia y zona de influencia.-

Artículo 4°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 113/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N°114
PROYECTO N°394/2021
SANCIONADO 12/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial su intervención para que se instruya al Directorio del Consejo Agrario Provincial, a articular las acciones necesarias tendientes a dar mayor celeridad y respuestas en las tramitaciones administrativas de permisos precarios de ocupación, adjudicación, transferencias y títulos de propiedad, de los requerimientos de los vecinos y vecinas de la localidad de Tres Lagos referido a las tierras.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 114/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 115
PROYECTO N° 399/2021
SANCIONADO 12/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, la adquisición de una autobomba con transporte de personal y material, además de un camión cisterna para la Unidad de Bomberos División Cuartel N° 3 de la localidad de

Puerto San Julián, ya que con la que contamos en estos momentos hace dificultosa la tarea de cubrir las necesidades de toda la comunidad.-

Artículo 2°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 115/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 116
PROYECTO N° 404/2021
SANCIONADO 12/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER y **FELICITAR** a los servicios de cardiología, hemodinamia, cirugía vascular, anestesiología adaptada, diagnóstico por imágenes, terapia intensiva y clínica médica, asistidos por los equipos de enfermería, soporte técnico y logística del Hospital Regional Río Gallegos, por haber realizado el primer Implante Percutáneo de Válvula Aórtica (IVAP). Este procedimiento de alta complejidad fue el primero en la historia de Santa Cruz y fue realizado a un afiliado del PAMI.-

Artículo 2°.- RESALTAR la fundamental labor realizada por el equipo de Coordinación Médica de la Delegación Provincial UGL- PAMI SANTA CRUZ encabezada por Gustavo **BÓRQUEZ**, cuyas gestiones permitieron llevar a cabo esta intervención en nuestra Provincia, sin necesidad de derivación.-

Artículo 3°.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N°1293

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.869/2021.-

MODIFICAR parcialmente el Considerando séptimo y el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1040 de fecha 29 de junio de 2021, donde dice: "... a la empresa CARRIZO STELLA MARIS...", debe decir: "...según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
01	CARRIZO STELLA MARIS	\$ 16.209.961,50	\$ 19.286.885,21
02	CONSUR S.R.L.	\$ 16.209.961,50	\$ 19.371.012,74

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE - SECTOR II - EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la oferta conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 19.286.885,21).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE - SECTOR II - EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N°1294

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.870/2021.-

MODIFICAR parcialmente el Considerando séptimo y el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1041 de fecha 29 de junio de 2021, donde dice: "... a la empresa CONSUR S.R.L....", debe decir: "...según el siguiente detalle :

ORDEN	EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
01	CONSUR S.R.L.	\$ 32.232.299,81	\$ 38.599.186,57
02	CARRIZO STELLA MARIS	\$ 32.232.299,81	\$ 38.678.432,87

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 09/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE - SECTOR III - EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CONSUR S.R.L., por ser la oferta conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 38.599.186,57).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE - SECTOR III - EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1295

RÍO GALLEGOS, 21 de Julio de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.871/2021.-

MODIFICAR parcialmente el Considerando séptimo y el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1042 de fecha 29 de junio de 2021, donde dice: "... a la empresa CARRIZO STELLA MARIS...", debe decir: "... según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
01	CARRIZO STELLA MARIS	\$ 14.093.255,38	\$ 16.657.742,75
02	CONSUR S.R.L.	\$ 14.093.255,38	\$ 16.911.899,71

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 10/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE - SECTOR 4 - EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la oferta conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.657.742,75).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BARRIOS SANTA CRUZ Y 22 DE SEPTIEMBRE - SECTOR 4 - EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1616

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.245/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 23/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA Y PILETA EN B° SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 23/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA Y PILETA EN B° SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 10 de septiembre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 101.624,98), ascendiendo el Precio Tope a la suma total de PESOS CIENTO

UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 101.624.979,30).-

RESOLUCIÓN N° 1617

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.244/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 24/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS E EQUIPAMIENTO EN B° SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 24/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS E EQUIPAMIENTO EN B° SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 10 de septiembre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 244.562,02), ascendiendo el Precio Tope a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 244.562.023,37).-

RESOLUCIÓN N° 1633

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.124/2021.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 16/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MODULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 16/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MODULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de septiembre de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.976,82), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SEIS CENTAVOS (\$ 49.976.822,06).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 074
PROYECTO N° 418/2021
SANCIONADA 12/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su **Beneplácito** a los proyectos presentados por la provincia de Santa Cruz que fueron seleccionados por el Consejo Federal de Ciencia Tecnología (COFECYT) el día 10 de agosto del corriente, dentro de la línea PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2021, por un monto total de 20 millones de pesos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 075
PROYECTO N°419/2021
SANCIONADA 12/08/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

SU **BENEPLACITO** a la reunión representada por el Mg. Javier VACA como integrante del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología celebrada el pasado 5 de agosto del corriente.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION M.P.C. e I.

DISPOSICIÓN N° 037

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 445.226/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Febrero de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de

Santa Cruz, detectaron al señor Ezequiel **FERNANDEZ**, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", denominado "La Toma" en el curso de agua " río Gallegos";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464; Disposición N°205/SPyAP/16,
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Ezequiel **FERNANDEZ** (Clase- 1990- D.N.I. N° 35.025.871) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos, el día 05 de Febrero de 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ezequiel **FERNANDEZ**, en su domicilio de Chaco N°286 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAILAN DNI N° 16.568.893 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**PAILAN FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO**" (EXPTE .N°P -13086/2021).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Agosto de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SUSANA MABEL MIRANADA, DNI N° 21.026.408 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MIRANDA SUSANA MABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE.N° M-13079/2021).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Agosto de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. 1, siendo su Secretaria titular la Dra. RAMON JULIANA YESICA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**ALVEZ, ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 29.048/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. ALVEZ ANTONIO DNI Nro. M.7.820.372, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa N° 3 - de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BENITO FERNANDEZ (D.N.I. N° 7.861.955), en los autos caratulados "**FERNANDEZ BENITO S/ SUCESION VACANTE**"- Expte. N° 17720/15, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Topcic Gustavo P., sito en Marcelino Alvarez No 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Borquez Guerrero Adrián del Carmen D.N.I. N° 18.224.189, en los autos caratulados "**BORQUEZ GUERRERO ADRIAN DEL CARMEN Y GUERRERO BARRIA ADRIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 29.700/21.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Topcic Gustavo P., sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Borquez Guerrero

Adrián del Carmen D.N.I. N° 18.224.189, en los autos caratulados “**BORQUEZ GUERRERO ADRIAN DEL CARMEN Y GUERRERO BARRIA ADRIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 29.700/21.-
 Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-
 RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic - por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Etelvina Chacón Paredes - DNI N° 18.631.181 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**CHACON PAREDES MARIA ETELVINA S/ SUCESION AB - INTESTATO**” Expte. N° 28.869/2020, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2021.-

BERSANELLI MARCELO HUGO
 Secretario

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Franco Matías Villalón Lescano**, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **JERÓNIMO CASTRO ANTIVIL D.N.I. N° 92.252.443** y **HAYDEE CARMONA SANDOVAL D.N.I. N° 92.302.529**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CASTRO ANTIVIL JERONIMO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO (DIGITAL)**”, EXPTE. N° 38030/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. **CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2021**”.-

CARINA REGENSBURGER
 Abogada
 MP T° VI – F° 119 TSJSC
 MN T°72 F°957 CSJM

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez, **Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO** a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. **Bazan Juan Zacarias, D.N.I. N° 3.451.803** y la Sra. **Varaz Inés D.N.I. N° 8.719.488**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**BAZAN JUAN ZACARIAS Y OTRA S/ Sucesión Ab - Intestato**”, EXPTE. N° 19844/20.- Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 6 de Agosto de 2021”.

JUAN ALEJANDRO GAUVRON
 Abogado
 T.S.J.S.C. T° IV F° 182
 C.S.J.N. T° 57 F° 675

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el **Dr. Marcelo H. Bersanelli**, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**GUINEO GUEICHA MARIA ADELIA, CARO ZUÑIGA JOSE FERNANDO Y CARO GUINEO JOSE FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 28766/2020; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **MARIA ADELIA GUINEO GUEICHA - D.N.I. N° 92.335.487**; **JOSE FERNANDO CARO ZUÑIGA - D.N.I. N° 18.808.327** y de **JOSE FERNANDO CARO GUINEO - D.N.I. N° 18.859.896**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.
 RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. **MUÑOZ BENITO ENRIQUE D.N.I. Nro. 17.549.658**, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**MUÑOZ BENITO ENRIQUE S/ SUCESION AB- INTESTATO**”, **EXPTE. 20.314/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto del 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO
 Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: “**LAMBERT RONALDO ARTURO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte N° 2802/19, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **LAMBERT RONALDO ARTURO, DNI N° 7.322.356**, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 19 de Febrero de 2020.

Dra. MARILINA CALIO
 Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: “**NONQUE PAREDES JUANA JUDITH S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte N° 3056/19, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **NONQUE PAREDES JUANA JUDITH, DNI N° 18.859.181**, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 24 de Febrero de 2020.-

Dra. MARILINA CALIO
 Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Marinkovic Francisco Vicente juez- Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Morales Javier, con sede en Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. García León DNI: 8.227.766 por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 de C.P.C y C) en autos caratulados: “**GARCIA LEON S/ SUCESION AB- INTESTATO (Expediente N°20369/2021)**”, publíquese por el plazo de (03) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto del 2021.-

Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE.
 Juez

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**VELASQUEZ LEONIDAS S/ SUCESION AB INTESTATO**”, **Expte. N° 28970/21**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **VELASQUEZ LEONIDAS, Cédula de Identidad N° 37.865**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) Publíquese edictos en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
 Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaría titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**BARALDO ALBERTO CEFERINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 28438/19**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Baraldo, Alberto Ceferino DNI N° 17.275.508, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
 Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Cristian Marcel Velázquez DNI N° 25.667.733, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: “**VELAZQUEZ CRISTIAN MARCEL S/ SUCESION AB INTESTATO**” (DIGITAL)” **Expte. N° 38.027/21.**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Bole-

tin Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaría, 18 de Agosto de 2021.-

Dr. CÉSAR GUSTAVO GOROCITO

Abogado

TOMO VIII - FOLIO 11 T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco J. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. RENÉ ALBERTO CARO, D.N.I. Nro. 08.355.923, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “CARO RENE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 19650/19, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Dr. Marcelo H. Bersaneli, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: “COLMAN MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expediente N° 29.757/2021, que se ha decretado la apertura de la sucesión del Sr. MIGUEL ANGEL COLMAN, D.N.I. 11.392.485, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.).-

Publíquense por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “GUERRERO JUAN ANTONIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° G-11948/15, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante JEMIMA Ruiz Antipani, D.N.I. 18.769.514 y GUERRERO Juan Antonio, C.I. N° 54.515, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el periodo de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 24 de Septiembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “FERNANDEZ ENRIQUE ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N°

F-13035/21, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ Enrique Alejandro, D.N.I. 10.027.693, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Julio de 2021.-

GUSTAVO JAVIER MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “SANTIN PEDRO ALEJANDRO Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° S-12582/18, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes SANTIN Pedro Alejandro D.N.I. 7.819.516 y SANTIN Claudio Daniel D.N.I. 23.759.145, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de Julio de 2021.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. FRANCISCO V. MARDONOVIC, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. NILDA BEATRIZ VARGAS, DNI Nro. 18.217.298, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: “VARGAS NILDA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO”; Expte. 20345/21, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto del 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO N° /21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Jueza; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el señor HOSPER FUENZALIDA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.785.098 en los autos caratulados: “FUENZALIDA HOSPER S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20.916/2021. Pico Truncado, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2021. El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT 20-12189931-1

P-3

EDICTO N° /21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Jueza; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta -30- días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el señor GENARO LEOPOLDO OYARZO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 8.211.074 en los autos caratulados: “OYARZO GENARO LEOPOLDO S SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20826/21. Pico Truncado, Santa Cruz, 1 de Septiembre de 2021. El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Septiembre de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT 20-12189931-1

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NÉSTOR MOISES ARRATIA, D.N.I. N° 10.286.560 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “ARRATIA NÉSTOR MOISES S/ SUCESION AB INTESTATO” 37948/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2021.-

CARLOS J. BERNASCONI LAHN

Abogado

T° X F° 158 – S.T.J.S.C.

T° 122 F° 488 – C.S.J.N.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Borquez Alfredo Julián DNI 7.325.409 y Jaramillo Carlota DNI 4.177.411, en los autos caratulados “BORQUEZ ALFREDO JULIÁN Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 3196/20 a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.), publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 02 Septiembre de 2021.-

Dra. MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora ALICIA DEL CARMEN OJEDA LEPIO (DNI N° 92.870.113) y del Sr. MAXIMINO SEGUNDO HENRIQUEZ MACLOAD (DNI N° 92.874.790) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “OJEDA LEPIO ALICIA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20965/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Co-

mercantil y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 1° de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV - F° XVI TSJSC

T° 57 - F° 420 CFACR

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARIA LUISA SOLORZA (DNI N° F0.874.924) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“SOLORZA MARIA LUISA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 20.944/21**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 1° de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV - F° XVI TSJSC

T° 57 - F° 420 CFACR

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición del S.S. Dr. Guillermo P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Las Heras-Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería y de Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, Gabriela M. CARRIZO.; Se comunica por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos, Diario El Patagónico y Diario Crónica, ambos de Comodoro Rivadavia (Chubut) conforme lo dispone el Art. N° 543, ss y cc, del C P C y C, que en autos caratulados: **“SE-PUVEDA, DANIEL FLORENCIO S/CONCURSO ESPECIAL” – Expte N° G -62/19-S/Oficio Ley 22172 (Expte N° 3951/21)**; que el Martillero Público: Braulio Ruben RAFUL, REMATARÁ el día 16 de Setiembre de 2021, a partir de las once (11:00 Hs.) horas, en local de Mitre N° 1.243 de Perito Moreno – Santa Cruz: Un bien inmueble catastralmente como: PARCELA 4 DE LA CHACRA 66 de la localidad de Perito Moreno- Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz NC 71302021016 18/1009, con las mejoras de que dispone y en el estado en que se encuentra.-

Bases y condiciones: El remate ordenado se hará sobre la base de Pesos: CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE C20/ (\$ 4.024.497,20) al contado y al mejor postor. Debiendo percibir en el acto el OCHOC (8%) por ciento del precio alcanzado en concepto de “seña” y el TRES (3 %) más IVA como comisión del Martillero.-

Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el Comprador haya abonado la “seña”, la comisión del martillero con el impuesto respectivo y suscripta el acta de remate y en caso que el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caber al incumplidor.- El Comprador constituirá domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del código de rito. La entrega del bien se hará contra el pago del saldo y a la aprobación de la subasta. por parte de la autoridad judicial interviniente.-

CONSULTAS: Los interesados podrán informarse del bien subastar CONSULTANDO AL CELULAR: 02966-567837 todos los días hábiles de lunes a viernes ó en el domicilio de Mitre 567 de Puerto San Julián.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2021.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-2

AVISO LEGAL LEY 19.550 “PREXASRL”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 922, del 23/11/2018, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas sociales de la firma **“PREXASRL”**, con C.U.I.T. N° 30-71445122-3, y domicilio social en la calle Rawson N° 35, de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura se modificó el artículo 9° del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: **“NOVENO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben el capital social en estas proporciones: Fabricio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ suscribe nueve mil quinientas cuotas que importan noventa y cinco mil pesos, los cuales se encuentran totalmente integrados; y Cecilia MUÑOZ suscribe quinientas cuotas que importan cinco mil pesos, los cuales se encuentran totalmente integrados”.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 42

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción y Operación de Líneas de Conducción EAF-10, EAF-15, EAF-20, EAF-21, EAF-22, EAF-23, EAF-24, Montaje de Colector y Línea General de 6 pulgadas”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Septiembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos CBOW38 y CBOW39 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Septiembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Dos Hermanos 4 y Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán

hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Septiembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Dos Hermanos 5 y Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Septiembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos P-1, P-3, P-4, P-5 e I-14 Yacimiento Ea. Agua Fresca”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Septiembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos P-4, P-5, P-7 y P-8 Yacimiento Campo Indio”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Septiembre.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **ROVELLA CARRANZA S.A.** solicita el permiso de Cruce de aguas en el RIO DESEADO. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Aviso
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD**, Expediente N° 485.913/08 solicita **permiso para la perforación de los Pozos denominados PA19b ubicado en el sector Bella Vista y GW21-166** ubicados en el Sector Zoe del Yacimientos Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos P-10 y P-11 Yacimiento Ea. Agua Fresca”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Septiembre.

P-1

Aviso
Art. 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Agus Públicas Provinciales, la empresa **Viusen Claudio Fabrián**, Expediente N° 489805/13, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en Chacra N° 9 San Sebastián en la Localidad de Tellier, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA LOS DOMOS S.A.**, Exp. N° **491.682/2019** solicita **Permiso para la renovación captación de agua Uso Industrial y doméstico en la Laguna denominada Sur**, coordenadas 48° 18'00" - 68° 31'48", ubicado en el Proyecto Conserrat, Ea. Monserrat y vertido de efluentes, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Petrofaro S.A** solicita la renovación del permiso de captación y

usufructo agua pública de los pozos denominados **FV-01 y FV-02**, en la Planta Faro Vírgenes. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

Aviso
Art.40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Triton Argentina S.A.**, Expediente N° 489.225/12, solicita permiso para el uso industrial en **Mina UG** de Agua de Posminado del Portal Joaquín, Proyecto Joaquín, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Aviso
Art.40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Triton Argentina S.A.**, Expediente N° 492.452/18, Proyecto COSE, solicita permiso para realizar la captación de agua de dewatering de **mina COSE**. El Yacimiento se encuentra ubicado en la Ea. La Bajada, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

AVISO DE LEY -19.550-
“ANDY SERVICIOS GENERALES SAS”

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 29 de Julio de 2021, por instrumento privado; se procedió a efectuar modificaciones de la sociedad que gira en plaza con el nombre de **AUXILIOS ANDY SAS** modificando los artículos Primero y Tercero a saber: **ARTÍCULO PRIMERO:** Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina **“ANDY SERVICIOS GENERALES SAS”** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO:** Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) **Remolques:** La prestación de servicios de remolque de cualquier tipo de vehículo, transporte terrestre nacional o internacional de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial, y municipal y a organismos internacionales. b) **Servicios Ambientales:** La prestación de servicios ambientales que implique la aplicación de técnicas, planes, programas, y proyector tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, lograr la disminución de los efectos nocivos de los desechos, sustancias efluentes, residuos industriales procedentes de la industria petrolera, minera, naval o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental

e industrial. c) **Construcciones:** Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. d) **Inmobiliaria:** Operaciones inmobiliarias, compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización. e) **Financiera:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; para la compra o venta de bienes inmuebles o muebles, realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO LEY 19.550

Silvia V. Pacheco, escribana pública, titular del reg. not. N° 40, hace saber por un día, que por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2021, pasada ante mí, bajo el N°223, al F°1077, en el corriente protocolo del registro n°40 a mi cargo, se aumentó el capital de la Sociedad denominada **“CITYCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** (antes **“LE GITANES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**) modificándose el artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100.000,00)**, divididos en diez mil (10.000) cuotas de capital social de Pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: Miguel Leonardo Kravchik, suscribe la cantidad de **NUEVE MIL CIEN (9.100)** cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, es decir un total de **PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000)**, y la socia Paola del Carmen Villalobos Gallardo, suscribe la cantidad de **NOVECIENTAS (900)** cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, es decir un total de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000)**; sumas que integran en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, Miguel Leonardo Kravchik: Pesos noventa y un mil (\$91.000) equivalentes a nueve mil cien (9.100) cuotas sociales; y Paola del Carmen Villalobos Gallardo: Pesos nueve mil (\$9.000) equivalentes a novecientas (900) cuotas sociales. La integración la realiza cada uno de los socios dinero en efectivo.”

RÍO GALLEGOS, de Agosto de 2021.-

SILVIA VIVIANA PACHECO

Escribana

P-1

AVISO

“La Intendencia del Parque Nacional Patagonia de acuerdo a lo dispuesto por Res. HD 467-17 de la Administración de Parques Nacionales, hace saber por **DOS DIAS** corridos, que se procederá a implementar el **PLAN DE CONTROL DE ANIMALES VACUNOS Y EQUINOS BAGUALES SIN MARCA NI SEÑAL**, a partir del día 15 de septiembre de 2021, situadas en jurisdicción del Parque Nacional Patagonia. Se invita a toda persona que pueda acreditar fehacientemente su derecho a propiedad sobre estos animales, a presentarse en la mencionada Intendencia sita en Av. Tehuelches 157 de la Localidad de Los Antiguos, de lunes a viernes en horario de 9:00hs a

14:00hs, con las pruebas correspondientes, dentro del Plazo de CINCO (5) días corridos, computados a partir del día siguiente a la última publicación.”

PABLO AGNONE
Intendente PN Patagonia

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SINERGIA PATAGONICA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Sinergia Patagonica S.A. CUIT 30-71527945-9, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2021 a las 18:00 horas, en la sede social de Av. Pte. Néstor C. Kirchner 489 Piso 1 de la Ciudad Río Gallegos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Rectificar el Acta de Asamblea N° 5 de fecha 03/12/2020, respecto de la culminación del mandato de los Directores.-
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables indicados en el artículo 234, Inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2021.-
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado al 30/06/2021.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30/06/2021.-
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado al 30/06/2021.-
- 7) Designación del nuevo Directorio, elección del número y cargos de Directores Titulares y Suplentes. -

CUELL LEONARDO MARCELO
a/c Presidencia
Sinergia Patagonia S.A.

P-3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TRANSPORTES UNIDOS S.A.

El Directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en el Hotel “Posadas del Sur” sito en calle Perito Moreno Número 505 de la Ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
 - 2.- Aumento de capital social.
 - 3.- Modificación Estatuto Social.
- NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO
Presidente
Transportes Unidos SA

P-3

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A LA: RS “CUENCA SEGURIDAD S.A.”

Hago saber a Ud., que en autos caratulados “**BORQUEZ SILVIA LILIANAS/ RECLAMO LABORAL CONTRA CUENCA SEGURIDAD S.A.** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 511.459/2018 se ha dictado **Resolución N° 411/21** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 11 de Agosto de 2021” **VISTO CONSIDERANDO** Que, mediante **RESOLUCION N° 382/MTEySS/2020** de fecha 26 de Junio del 2020 obrante a fs. 32/34, se resolvió

lo siguiente: “...**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social CUENCA SEGURIDAD S.A./CUIT N° 30-67372388-4** con domicilio en calle Tte. Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio Provincia de Santas Cruz, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2° DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO con 07/100 (\$59.501,07)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada... **ARTICULO 3°: ...ARTICULO 4°: DE FORMA...**”; Que, a fs. 36/40 se notificaron a las partes en divida forma mediante Cedula de Notificación y Carta documento de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentando con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...*solo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...*” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales del trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley N°2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 525/DGAJ/21** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social CUENCA SEGURIDAD S.A / 30-67372388-4**, con domicilio en calle Tte. Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, **AABONAR** la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO con 07/100 (\$ 59.501,07)**, a favor de la Señora **Silvia Liliana BORQUEZ** titular del DNI N° **20.434.350**, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 1-343138/7 CBU N° 0860001101800034313872, CUIT N° 30-71611032-6 de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santas Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro en las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Art. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ DAVID
Director General de Coordinación y Arbitraje
M.T.E.y.S.S.

P-3

NOTIFICACION A LA: RS “GUTGUARD PATAGÓNICA S.R.L.”

Hago saber Ud., que autos caratulados “**SANDOVAL ADRIAN ELÍAS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA GUTGUARD PATAGÓNICA S.R.L** que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° **510.480/2018** se ha dictado **Resolución N° 295/21** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Junio de 2021” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 35/37 obra **RESOLUCIÓN N° 073/MTEySS/2019** de fecha 26 de Febrero del 2019, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUTGUARD PATAGÓNICA S.R.L./ CUIT N° 30-70791221-5** con domicilio en calle Las Lilas N°1389 B° Koltum de la ciudad de Caleta Olivia, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** ascienda a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 92/100 (\$ 132.824,92)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (03) días de notificada la presente...**ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...**”; Que, a fs. 40/45 se notificaron en debida forma mediante **Cédula de Notificación y Carta Documento** a las partes de la **Resolución N° 073/MTEySS/2019**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...*sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...*” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 409/DGAJ/2021** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio obrante a fs. 52, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social GUTGUARD PATAGÓNICA S.R.L./ CUIT N° 30-70791221-5** con domicilio en calle Las Lilas N°1389 B° Koltum de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, **AABONAR** la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 92/100 (\$ 132.824,92)** a favor del señor **Adrian Elías SANDOVAL** titular del DNI N° **32.938.868** con domicilio legal en Barrio 3 de Febrero calle Maipú N° 1191 de la misma localidad, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-**ARTICULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°.-** El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTICULO 4°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ DAVID
Director General de Coordinación y Arbitraje
M.T.E.y.S.S.

P-3

LICITACIONES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública 63-0016-LPU21

UOC: 63/000 – UOC: Dirección de Contrataciones – ANSES II Ejercicio: 2021 Clase: Etapa Única Nacional Modalidad: Unidad de Medida; Expediente N°: EX-2021-24366023- ANSES-DC#ANSES. **OBJETO:** Puesta en valor, remodelación, reparación, ampliación y/o adecuación de los Edificios de la Provincia de Santa Cruz pertenecientes a la Jefatura Regional Sur II de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 44.666.686,79. **RETIRO DE PLIEGO:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 30/09/2021 23:59:59. **CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 12/10/2021 16:59:59. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 21/10/2021 10:59:59. **ACTO DE APERTURA:** Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 21/10/2021 11:00:00.
P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 10/2021

OBRA: REPARACIÓN DE PAVIMENTO URBANO (Calles Mitre, Urquiza, entre otras)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.400.000,00

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 456

PLAZO DE OBRA: 150DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 224.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.400,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/09/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/21 “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO CON DESTINO A LOS AGENTES DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL”
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2021

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales destinados a la Construcción de Veintiún (21) Viviendas - Sector “A” ubicadas en las Manzanas N° 010300 (parcelas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17 y 18) Manzana N° 009600 (parcelas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 17 y 18), Manzana N° 008900 (parcelas N° 1, 2, 17 y 18) entre las calle Sin Nombre, Córdoba Oeste e Ingeniero Emilio Stoiz Pettersen Oeste de nuestra localidad, según Acta de Adhesión al “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y Decreto N° 2230/2021 de la Municipalidad de Pico Truncado, el cual adhiere al Programa Nacional de construcción de viviendas denominado “Programa Casa Propia - Construir Futuro”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$ 124.492.368,00).- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 40.000,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 01 de Octubre de 2021, a las 08:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 01 de Octubre de 2021, a las 09:00 Horas.-

VISITA DE OBRA: el Día 23 de Septiembre de 2021, a las 11:00 Horas.-

LUGAR de APERTURA de SOBRES: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-
P-2



MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2021

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales destinados a la Construcción de Veintiún (21) Viviendas - Sector “B” ubicadas en la Manzana N° 010300 (parcelas N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) Manzana N° 009600 (parcelas N° 11, 12, 13, 14 y 15), Manzana N° 009500 (parcelas N° 1, 2, 3 y 4) y Manzana N° 008800 (parcelas N° 1 y 2) ubicadas entre las calle Sin Nombre, Córdoba Oeste e Ingeniero Emilio Stoiz Pettersen Oeste de nuestra localidad, según Acta de Adhesión al “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y Decreto N° 2230/2021 de la Municipalidad de Pico Truncado, el cual adhiere al Programa Nacional de construcción de viviendas denominado “Programa Casa Propia - Construir Futuro”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$ 124.492.368,00).- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 40.000,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 01 de Octubre de 2021, a las 10:00 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 01 de Octubre de 2021, a las 10:30 Horas.-

VISITA DE OBRA: el Día 23 de Septiembre de 2021, a las 11:00 Horas.-

LUGAR de APERTURA de SOBRES: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-
P-2



MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2021

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales destinados a la Construcción de Veintiún (21) Viviendas - Sector “C” ubicadas en la Manzana N° 009600 (parcelas N° 7, 8, 9 y 10), Manzana N° 008900 (parcelas N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) y Manzana N° 008200 (parcelas N° 1, 2 y 3) ubicadas entre las calle Sin Nombre, Córdoba Oeste e Ingeniero Emilio Stoiz Pettersen Oeste de nuestra localidad, según Acta de Adhesión al “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y Decreto N° 2230/2021 de la Municipalidad de Pico Truncado, el cual adhiere al Programa Nacional de construcción de viviendas denominado “Programa Casa Propia - Construir Futuro”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$ 124.492.368,00).- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 40.000,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 01 de Octubre de 2021, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 01 de Octubre de 2021, a las 12:00 Horas.-

VISITA DE OBRA: el Día 23 de Septiembre de 2021, a las 11:00 Horas.-

LUGAR de APERTURA de SOBRES: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-
P-2



MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2021

OBJETO: “Provisión de Mano de Obra y Materiales destinados a la Construcción de Veintiún (21) Viviendas - Sector “D” ubicadas en sector urbano de la Manzana N° 008800 (parcelas N° 3 y 4), Manzana N° 008100 (parcelas N° 1, 2, 3 y 4) y Manzana N° 008200 (parcelas N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) ubicadas entre las calle Sin Nombre, Córdoba Oeste e Ingeniero Emilio Stoiz Pettersen Oeste de nuestra localidad, según Acta de Adhesión al “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y Decreto N° 2230/2021 de la Municipalidad de Pico Truncado, el cual adhiere al Programa Nacional de construcción de viviendas denominado “Programa Casa Propia - Construir Futuro”

PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100.- (\$ 124.492.368,00).- Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: La Suma de Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 40.000,00).- disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 01 de Octubre de 2021, a las 13:00 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sitio en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-

APERTURA DE SOBRES: el Día 01 de Octubre de 2021, a las 13:30 Horas.-

VISITA DE OBRA: el Día 23 de Septiembre de 2021, a las 11:00 Horas.-

LUGAR de APERTURA de SOBRES: Dirección de Compras, sita en calle 9 de Julio N° 450, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-
P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 22 / IDUV /2021
“AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y REACONDICIONAMIENTO DE SALA CENTRO DE DATOS EN RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 12.522.730,04.- **Plazo:** 6 MESES.
Fecha de apertura: 22/ 09/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 18.784.095,06.-
Garantía de oferta: \$ 125.227,30.-
Venta de pliegos a partir: 08/09/2021
Valor del pliego: \$ 12.522,73.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo - Avda. J. M. Gregores N° 480

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 23 / IDUV /2021
“CONSTRUCCION CENTRO DE DIA Y PILETA EN B° SAN BENITO DE RIO GALLEGOS - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA”

Precio Tope: \$ 101.624.979,30.- **Plazo:** 6 MESES.
Fecha de apertura: 24/ 09/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 152.437.468,95.-
Garantía de oferta: \$ 1.016.249,79.-
Venta de pliegos a partir: 10/09/2021
Valor del pliego: \$ 101.624,98.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo - Gerencia Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 24 / IDUV /2021
“CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS E EQUIPAMIENTO EN B° SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA”

Precio Tope: \$ 244.562.023,37.- **Plazo:** 9 MESES.
Fecha de apertura: 24/ 09/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 305.702.529,21.-
Garantía de oferta: \$ 2.445.620,23.-
Venta de pliegos a partir: 10/09/2021
Valor del pliego: \$ 244.562,02.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo - Gerencia Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 / IDUV /2021
CONSTRUCCIÓN DE PLATEAY OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS

Precio Oficial: \$ 49.976.822,06.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de apertura: 23 /09/ 2021 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 87.459.438,61.-
Garantía de oferta: \$ 499.768,22.-
Venta de pliegos a partir: 08/ 09 /2021
Valor del pliego: \$ 49.976,82.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-3



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 41/ SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE RO-PALIVIANA”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.821.276,50 (PE-SOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 = (PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 42/ SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MAMELUCO COMÚN”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.500.122,27 (PE-SOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 27/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 = (PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0164-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Rada Tilly (Km. 1843,30) - Km. 1867 - Obras Faltantes - Provincias: del Chubut y Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Treinta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.250.680.036,92) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de (24) Meses, incluido el periodo de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos con Treinta y Seis Centavos (\$ 32.506.800,36).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-4



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0165-LPU21.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km 1867 Km. 1908,60 - Obras Faltantes - Provincia de Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Treinta y Dos con Ochenta y Siete Centavos (\$ 6.742.915.532,87) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de Treinta (30) Meses, incluido el periodo de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos (\$ 67.429.155,32).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-4



SAMIC
RED NACIONAL DE
HOSPITALES
DE ALTA COMPLEJIDAD
HOSPITAL
GOBERNADOR CEPERNIC
PRESIDENTE KIRCHNER

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0013/2021 Expediente N° DTA-0733/2021

OBJETO: Gases medicinales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 27 de Septiembre de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 01 de Octubre de 2021.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de Octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5592

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0522 - 0535/21.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0515 - 0516 - 0517 - 0518 - 0519 - 0520 - 0521 - 0523 - 0524 - 0525 - 0529 - 0530 - 0531 - 0532 - 0533 - 0534/21.-Págs. 2/3

RESOLUCIONES

112 - 113 - 114 - 115 - 116/HCD/21 - 1293 - 1294 - 1295 - 1616 - 1617 - 1633/IDUV/21.-Págs. 4/5

DECLARACIONES

074 - 075/HDC/21.- Pág. 6

DISPOSICIÓN

037/MPCel/21.-Pág. 6

EDICTOS

PAILAN - MIRANDA - ALUEZ - FERNANDEZ - BORQUEZ - GUERRERO Y GUERRERO BARRIA - BORQUEZ GUERRERO Y GUERRERO BARRIA - CHACON PAREDES - CASTRO Y OTRA - BAZAN Y OTRA - GUINEO - GUEICHA - MUÑOZ - LAMBERT - NONQUE PAREDES - GARCIA - VELAZQUEZ LEONIDAS - BARALDO - VELAZQUEZ CRISTIAN - CARO - COLMAN - GUERRERO Y OTRA - FERNANDEZ - SANTIN Y OTRO - VARGAS - FUENZALIDA - OYARZO - ARRATIA - BORQUEZ Y OTRA - OJEDA Y OTRO - SOLORZA - SEPUVEDA - PREXA SRL.- Págs. 6/9

AVISOS

SEA/ CONST. DE LINEAS DE CONST. EAF-10/ PERF. DE POZOS CBOW38/ PERF. DE POZOS DOS HERM. 4/ PERF. DE POZOS DOS HERM. 5/ PERF. DE POZOS P-1/ PERF. DE POZOS P-4/ PERF. DE POZOS P-10 - ROVELLIA CARRANZA S.A. - DPRH/ PERF. DE POZOS DEN. PA19B/ SOL. PERM. PERF. DENOM. POZOS P1/ PERF. DE PERM. PARA RENOV. DE AGUA USO IND./ POZOS DEN. FV-01/ MINA UG/ MINA COSE - ANDY SERV. GRALS. SAS - CITYCAR SRL - PLAN DE CONT. DE ANIMALES VACUNOS Y EQUINOS BAGUALES SIN MARCA NI SEÑAL.- Págs. 9/11

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA - SINERGIA PATAGONICA S.A. - ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA TRANSP. UNIDOS S.A.- Pág. 11

NOTIFICACIONES

MTEySS/R/S CUENCA SEG. S.A./R/S SANDOVAL ADRIAN ELIAS.-Pág. 11

LICITACIONES

63 - 0016 - LPU21 - 10/MPSJ/21 - 52/ CAP/21 - 007 - 008 - 009 - 0010/MPT/21 - 16 - 22 - 23 - 24/IDUV/21 - 41 - 42/ SPSE/21 - 60 - 61/DNV/21 - 00013/ SAMIC/21.-Págs. 12/14

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5592 DE 14 PAGINAS**